

SALLIQUELO, 17 DE FEBRERO DE 1.984.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA F ECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase al D.E. para suscribir Convenio con el Instituto Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.) para incorporar como afiliados del mismo a personas registradas en la Secretaría de Bienestar Social como carentes de recursos, para abonar integralmente la cuota afiliatoria, y en consecuencia no tuvieren capacidad económica para afrontar cobertura del coseguro y que residen permanentemente en este Distrito, siendo el pago de las cuotas de afiliación con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 2º).- El Convenio que se suscriba en referencia a lo establecido en el artículo precedente formará parte como Anexo I de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º).- Los gastos que demande el cumplimiento de la Ordenanza se imputará a la Finalidad 5 Código 1.3.5. “ Subsidio a personas indigentes” del Presupuesto Anual de Gastos.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, elévese a consideración y estudiode H.C.D.-----

ORDENANZA N° 218/84.-

LUIS H. GAYOSO
-VICEPRESIDENTE 1º -

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-